



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso ejecutivo singular
Demandante : Miguel Abadía Castro
Demandados : Marceliano Barrera Zarate.
Radicación : 73-585-31-12-001-2021-00107-00.

Como lo solicitado por el mandatario judicial del demandante y las partes (C1 archivo 12) es viable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314, inciso primero del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

1º Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda de la referencia.

2º Sin condena en costas.

3º Cancelar las cautelas que fueran vigentes. Comuníquese.

4º Terminar el proceso y ordenar su archivo con las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b2d774ae9fa6f91ba9921cb9dacd38461a96c3cc739afe6faadf008f99d3c1b**

Documento generado en 19/01/2022 04:40:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>